CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el banco de proyectos.	**No.SDS-DIJ-32-2025** **Proyecto:** FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA **BPIN: 2024251260020** **No. SDS-DIJ-011-2025** **Proyecto:** FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. **BPIN: 2024251260024**	
1.1 Meta del Plan de Desarrollo.	**Dimensiones:**	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	41. Inclusión social y reconciliación
	Meta de resultado	Vincular a 1500 Adolescentes en programas y actividades para Adolescencia anualmente Garantizar al 100% la atención a hombres agresores.
	Programa:	17. Adolescentes 21. Mujer y Género
	Meta de Producto:	Implementar 1 campaña anual de prevención del embarazo en adolescentes, el delito juvenil, el suicidio y el uso de sustancias psicoactivas, salud mental, promoviendo la construcción de proyecto de vida Elaborar y desarrollar 1 Plan anual de Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia
	Número meta de producto:	77 100
2. Fecha de elaboración del estudio previo.	3 DE JUNIO DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	**YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO** **Secretaria de Desarrollo Social** **NICOLAS NIETO RODRIGUEZ** **Director De Infancia y Juventud** **MILENA VEGA MARIÑO** **Directora De Mujer y Género**	
4. Dependencia solicitante	Secretaria de Desarrollo Social – Dirección de Infancia y Juventud Dirección de Mujer y Género	
5. Tipo de contrato	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
6. Descripción de la necesidad	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: **Artículo 2** como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* Así mismo en su **artículo 5** ídem establece *"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".* Que el **Artículo 43** de la carta magna establece *(…) La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del*

Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Que en el **artículo 44** de la carta magna establece *(…) los derechos fundamentales de los niños, derecho a vida, la integridad física, la salud y la seguridad social…*, en su inciso segundo instituye *(…) "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores." Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

Que el **artículo 47** ídem indica *"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."*

Que el **artículo 49** ibidem establece *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Que la Ley **1616 de 2013**, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental"* propone garantizar el ejercicio del derecho a la Salud Mental, prioriza niños, niñas y adolescentes, mediante modelos de promoción, prevención y atención integral e integrada, bajos los principios de Atención Primaria en Salud; y da las bases para una política de salud mental, y contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental.

También, la Ley **1751 de 2015**, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas".

Por otro lado, **la ley 1098 de 2006**, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", en su **artículo 1.** FINALIDAD. "*Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".*

Que en el **Artículo 8** ídem establece *(…) "Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

El mismo código regla en el **artículo 10** ibidem se establece la corresponsabilidad como *(…) "Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes."*

Que a través de la **Ley 248 de 1995** se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de' Belém Do Pará", la cual define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, a tenor de lo anterior, la ley **1257 de 2008** titulada *(…) por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se*

dictan otras disposiciones, en su artículo 7 establece en el apartado "g" que será un derecho de las mujeres víctimas de violencia de género *(…)Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.* Que por otro lado el articulo 17 ídem establece *(…) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.*

Que otra de las leyes importantes en la garantía de los derechos de las mujeres es la LEY **1761 de 2015** *(…) Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely),* esta importante ley establece en su articulo 1 *(…)tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.*

Que el articulo 10 ídem, establece igualmente *(…)A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.*

Que con el objetivo de **implementar un programa de atención psicosocial ambulatorio fijo enfocado en la atención psicosocial ambulatoria fijo enfocado en enfermedades mentales y en reeducación para hombres victimarios de género y víctimas de violencia de género** la administración municipal de Cajicá contempla realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro en concordancia con el decreto 092 de 2017 de la presidencia de la república de Colombia. Que este decreto establece en su artículo 1 "*(…) El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*"

Que el presente decreto en su artículo 2 establece que procede la realización de un convenio de asociación siempre que reúna entre otras la siguiente condición:

> *(…)*
>
> *"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del contrato;"*

Que así las cosas la condición (b) establece que se cumple en la medida que la administración municipal de Cajicá no relaciona el presente convenio como una relación conmutativa o en la cual el asociado en ningún momento estará bajo una subordinación y que corresponde a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Igualmente y según el artículo 5 ibídem *"(…)Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

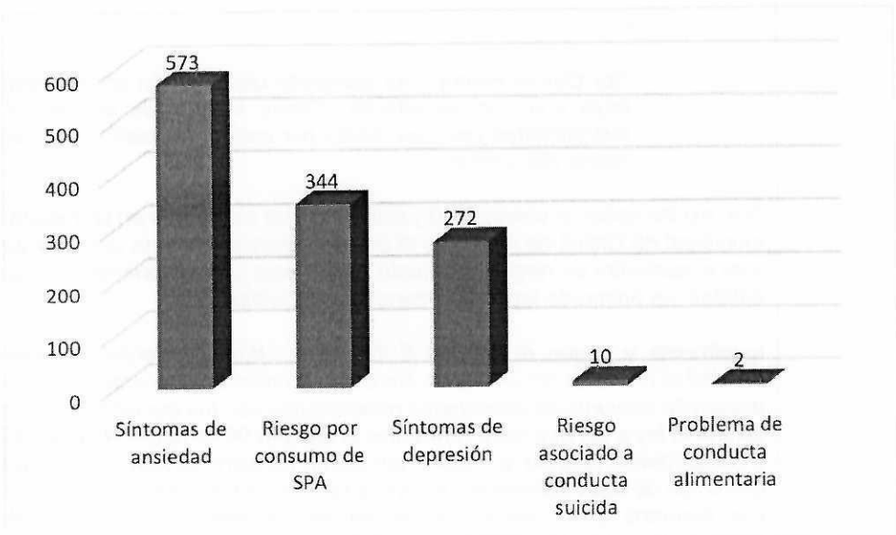
Que en el municipio de Cajicá en la vigencia 2024 se llevó a cabo el convenio de asociación 015 con Fundación La Luz. En este se desarrolló un Programa de Salud Mental en la cual se aplicarán los siguientes instrumentos:

- Aplicación del cuestionario de salud del paciente (phq-9) en población joven, aplicación de la escala de ansiedad generalizada (gad-7) en población adulto joven, aplicación del cuestionado de detección de consumo de spa (assist) en población adulto joven, aplicación del cuestionario de detección de consumo de alcohol (audit) en población adulto joven y aplicación del mini-mental state examination (mmse) en población adulto joven.

Que el convenio mencionado anteriormente se practicó a una muestra representativa de 1000 personas, con lo cual se dispuso de 100 jornadas de tamizaje diferentes, abarcando instituciones educativas, espacios públicos, comercios, universidades, instituciones públicas y eventos. Que en total se aplicaron un total de 4002 instrumentos de tamizaje, siendo todos de posible aplicación para los usuarios abordados, mientras que el MINI MENTAL, se ha aplicado solamente en dos casos, en los cuáles se detectó mediante el examen mental, posibles alteraciones en funciones ejecutivas y procesos psicológicos básicos, que siendo así a continuación se muestran los instrumentos usados:

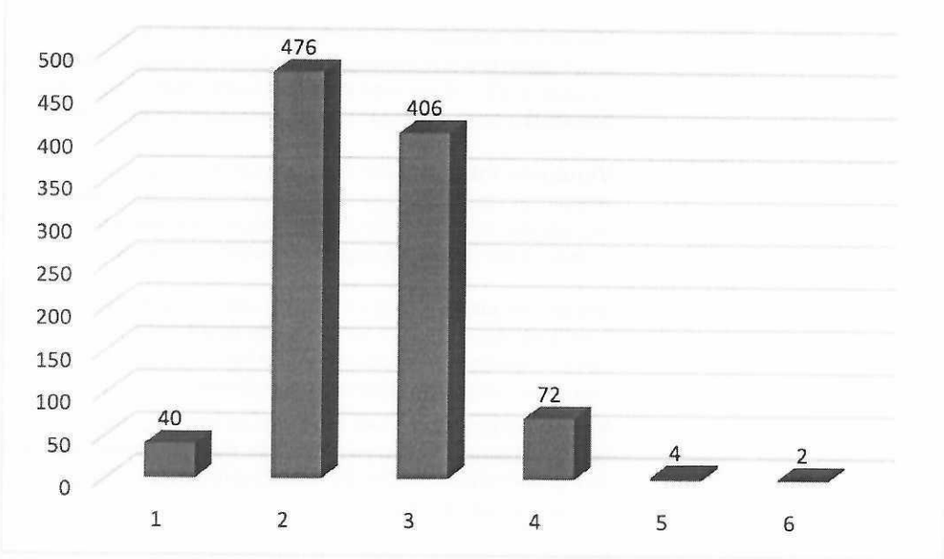
Instrumentos aplicados	Cantidad
PHQ-9	1000
GAD-7	1000
ASSIST	1000
AUDIT	1000
MINI MENTAL	2
Total	4002

Igualmente, este estudio permitió encontrar una mayor prevalencia de signos y síntomas relacionados con la ansiedad, igualmente se encontró una prevalencia significativa en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas. Igualmente, la depresión se ubica en el tercer puesto como una de las enfermedades que mayor aquejan a la población estudiada. Se encuentran riesgo de conducta suicida y problemas de conducta alimentaria en menor proporción los cuales son puestos a disposición de sus respectivas EPS por medio del SIVIGILA.



También, este estudio permitió identificar el estrato socioeconómico de la muestra representativa, igualmente en Colombia existe la clasificación de los inmuebles residenciales en seis categorías, numeradas del 1 al 6. El estrato 1 corresponde a las viviendas de los sectores con menores recursos económicos y mayores carencias en infraestructura y servicios públicos, mientras que el estrato 6 agrupa a las viviendas de los sectores con mayores recursos y mejor calidad de vida. Esta clasificación se utiliza principalmente para determinar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, de manera que los estratos más altos subsidian a los estratos más bajos, en un principio de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que el estudio encontró la siguiente distribución por estratos socioeconómicos:



Que con el objetivo de lograr realizar una intervención psicológica a casos de riesgo identificados se pretende atender a un grupo de 230 adolescentes y jóvenes que cuenten con los permisos necesarios y que se encuentren en los estratos 1 y 2 del estudio mencionado anteriormente.

Que en lo referente a la violencia hacia mujeres por cuestión de género se ha registrado que durante el primer trimestre del año 2025, en atención psicosocial presencial y mediante la línea violeta se han recepcionado 70 casos, por parte de mujeres, hombres y población LGBTIQ+. En donde las víctimas de violencia identifican a su agresor o victimario como un hombre. Este dato pone en evidencia una marcada tendencia en la que los hombres son los principales responsables de las violencias reportadas dentro del municipio, situación que nos permite evidenciar la necesidad de continuar abordando la problemática desde una perspectiva de género, exigiendo el fortalecimiento de estrategias de prevención y atención con el género masculino, en donde se brinden formaciones en cuanto a nuevas masculinidades, permitiendo espacios de sensibilización en torno a la igualdad de género y la atención en salud mental y acompañamiento psicosocial tanto a nivel individual como grupal.

Que La mayoría de las víctimas en estos casos tienen una relación de pareja con el agresor. Este dato es especialmente relevante, ya que resalta el impacto de la violencia dentro de las relaciones íntimas. Los casos de violencia de pareja son complejos, pues se caracterizan por un vínculo emocional, lo que puede hacer más difícil para la víctima salir de la situación de abuso.

Igualmente, de los 70 casos reportados por la dirección de mujer y género se ha encontrado que las violencias obedecen a las siguientes tipologías:

Violencia psicológica Este tipo de violencia representa la mayor proporción de los casos recibidos, lo que indica que es uno de los problemas más prevalentes en la sociedad actual. La violencia psicológica puede tener efectos devastadores y duraderos en las víctimas, y su alta frecuencia refleja la necesidad de un enfoque integral que aborde no solo los daños físicos, sino

también los emocionales y mentales.

Violencia verbal La violencia verbal también tiene una presencia significativa, ocupando el segundo lugar. Aunque no siempre deja marcas físicas, sus efectos pueden ser igualmente destructivos, afectando la autoestima, la salud mental y las relaciones de la víctima.

Violencia física La violencia física representa una proporción considerable de los casos, lo que sigue reflejando un desafío importante en términos de protección y prevención. La violencia física es una de las formas más visibilizadas de abuso, pero su prevalencia sugiere que aún hay muchas víctimas sin apoyo suficiente.

Violencia económica La violencia económica, que se manifiesta a través del control de los recursos financieros de la víctima, es un tipo de abuso que a menudo se pasa por alto. Sin embargo, los datos muestran que es un fenómeno importante que afecta a muchas personas, limitando su autonomía y bienestar.

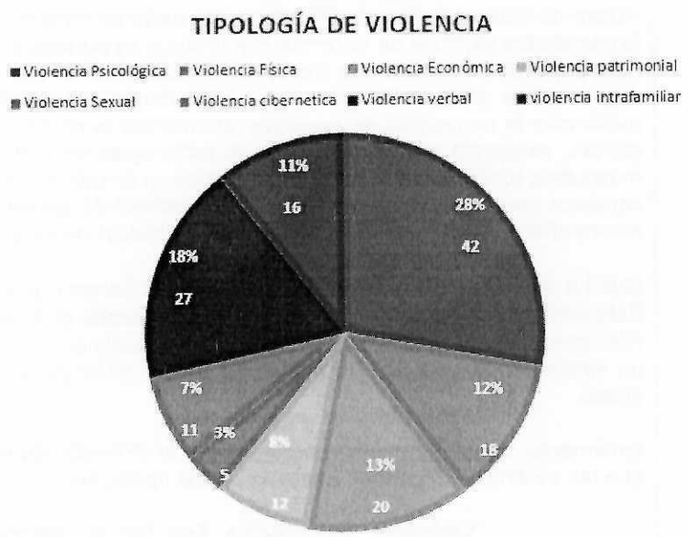
Violencia intrafamiliar Aunque no es la categoría más alta, la violencia intrafamiliar sigue siendo una preocupación crítica. Esta categoría implica casos de violencia dentro del núcleo familiar, lo cual es alarmante dado que la familia es un entorno que debería ser seguro para todos sus miembros.

Violencia cibernética La violencia cibernética, aunque parece ser menos prevalente, sigue siendo un tema de creciente preocupación. Con el aumento del uso de internet y las redes sociales, esta forma de abuso puede tener efectos a largo plazo, especialmente entre los más jóvenes.

Violencia sexual A pesar de ser una de las categorías menos reportadas, la violencia sexual no debe ser minimizada. Su baja representación podría estar relacionada con el miedo de las víctimas a denunciar, el estigma o la falta de confianza en las instituciones.

Violencia patrimonial: La violencia patrimonial, que se refiere a la destrucción o el control de los bienes de la víctima, también tiene una presencia importante. Este tipo de violencia es una forma de control y dominación que afecta directamente la capacidad de las personas para acceder a recursos materiales y a su bienestar general.

Que dentro de los tipos de violencia se encontró que la atención distribuida por tipos de violencia ha sido la siguiente:



Que la Política Nacional de Salud Mental busca posicionar la salud mental como agenda prioritaria para el país, que recomienda: 1. Orientar programas de promoción que fortalezcan

las habilidades psicosociales individuales y colectivas, la cohesión social y gestionen entornos saludables, resilientes y protectores. 2. Orientar programas de prevención que articulen los sistemas y servicios de salud mental con los dispositivos de base comunitaria. 3. Fortalecer la respuesta de los servicios de salud con enfoque de atención primaria en salud. 4. Promover la rehabilitación basada en comunidad y la inclusión social. 5. Optimizar los sistemas de información y de gestión del conocimiento, así como la articulación sectorial e intersectorial. prioritaria para el país.

Que el Acuerdo No. 02 de 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, CAJICÁ 2019-2035 "JOVENES COMPROMETIDOS CON CAJICÁ'" DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA" define los lineamientos, programas, componentes y ejes para establecer el marco de acción y corresponsabilidad que le permita a cada joven, cada familia y a cada uno de los actores públicos, privados y organizacionales de Cajicá, de manera individual, colectiva y en asocio con instituciones y organismos del orden Departamental, Nacional e Internacional, asumir de manera práctica las responsabilidades y acciones concretas que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en función de lograr el desarrollo humano armónico y permanente de bienestar para las y los jóvenes del municipio, reivindicándolos como sujetos de derecho.

Que la Política Pública de Juventud del municipio de Cajicá en su parte estratégica está conformada por tres (3) ejes, diez (10) lineamientos y cuarenta y nueve (49) acciones, que dan respuesta a las necesidades presentes entre los jóvenes en el municipio y permitiendo diseñar e implementar programas orientados a fortalecer las estrategias de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental del Plan decenal de salud, como lo establece la línea acción 1.2.7. *"Fortalecer las estrategias de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental del Plan decenal de salud"*

Que el acuerdo municipal No. 03 de 2019 por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Mujer y Género, Cajicá 2014 – 2023, reconocer, garantizar y restituir el goce efectivo de los derechos de las mujeres cajiqueñas, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Room, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, discapacidad, las mujeres cabeza de hogar, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género, aplicando los principios de igualdad y no discriminación.

Que dicha política pública atiende a la garantía de los derechos de la mujer en el marco de la política pública de mujer y género específicamente en su EJE 3. Salud y derechos sexuales y reproductivos y LINEAMIENTO 1. Derecho a la salud integral, por lo cual se deben generar acciones que se fortalezcan las estrategias de promoción y prevención en la dimensión del plan decenal de salud, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos. 2. Fortalecer las estrategias de promoción y prevención en entilo de vida saludable con enfoque de género. 3. Desarrollo de estrategias efectivas que conlleven a brindar información en el marco de la salud sexual y reproductiva de las mujeres (embarazos no planeados, IVE, planificación familiar, consulta preconcepciones). 4. Desarrollo de estrategias de IEC desde la infancia, que orienten a hombres y mujeres a una vivencia responsable y autónoma de su cuerpo, su sexualidad y su capacidad afectiva y reproductiva. 5. Fortalecer la estrategia de estilos de vida saludables mediante el desarrollo de sesiones programadas atendiendo las particularidades de género.

Que el Municipio de Cajicá requiere de la creación de estrategias para la población juvenil y para mujeres que se ven afectadas con problemas de salud mental, articulando las Políticas Públicas de Orden Nacional, Departamental y Municipal en pro del reconocimiento y garantía de derechos de las juventudes y orientados a la promoción de la salud, para lo cual se requiere de una intervención psicológica donde se dará una orientación especializada con el fin de tener un mayor impacto en la prevalencia de enfermedades mentales que puedan surgir en el ámbito de la pareja e igualmente este programa requiere de atender a adolescentes y jóvenes con un diagnóstico claro.

Que el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) "CAJICA IDEAL"; Dimensión. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL; en el SUBPROGRAMA ORIENTACIÓN PARA ADOLESCENTES señala que "*Nos dedicaremos a garantizar a los adolescentes en nuestro municipio alternativas significativas para su formación integral. Esto implica poner a su disposición acciones concretas para prevenir el embarazo adolescente, el consumo de sustancias psicoactivas, delitos y cualquier acción que pueda poner en peligro su vida.*

	Proporcionando a los adolescentes oportunidades que les permitan construir un proyecto de vida sólido y prometedor. Implementaremos programas educativos que aborden temas cruciales como educación sexual, salud mental y física, equipándolos con el conocimiento necesario para tomar decisiones informadas y saludables."; en este mismo sentido establece en la meta de producto No. 77 *implementar 1 campaña anual de prevención del embarazo en adolescentes, el delito juvenil, el suicidio y el uso de sustancias psicoactivas, salud mental, promoviendo la construcción de proyecto de vida.* Indicador 4 *Implementar 1 campaña anual de prevención del uso de sustancias psicoactivas.* Por otro lado, en esta misma dimensión el subprograma mujer y género establece *(...)Trabajaremos continuamente para asegurar la protección en la equidad de género y la igualdad de oportunidades para toda la población. Esto se logra mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el respeto a las diferencias, promoviendo el libre desarrollo de personalidad y la diversidad sexual. Nos comprometemos especialmente en apoyar a las mujeres, ofreciéndoles oportunidades significativas y garantizando el cumplimiento de sus derechos. Buscamos reducir las inequidades que afectan su integridad, creando un entorno inclusivo que empodere a las mujeres y fomente una sociedad igualitaria en Cajicá* Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Infancia y Juventud y la dirección de Mujer y género realiza el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL Y DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.** con una entidad sin ánimo de lucro según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar.

7.1 Objeto del contrato o convenio.	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL Y DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.**
7.2 Clasificación UNSPSC.	El objeto a contratar en el presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla: **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **NOMBRE** 93 | 14 | 15 | 06 | Servicios de bienestar social 85 | 11 | 16 | 17 | Servicios de prevención o control de la drogadicción
7.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a adicionar y condiciones de la prestación del servicio (Especificaciones Técnicas).	**Objetivo del convenio** Implementar un programa integral de salud mental a través del **Centro de Atención Psicosocial Ambulatorio**. Este programa brindará atención, seguimiento y psicoeducación sobre salud mental a personas con riesgo moderado y alto que fueron identificadas en el COA móvil durante las brigadas en salud mental realizadas entre septiembre y diciembre de 2024. El COA fijo busca asegurar que la atención continúe, mejorando el bienestar de las personas y la comunidad mediante estrategias de gestión del riesgo, intervención clínica, capacitación familiar y articulación entre entidades de salud, esto con el fin de eliminar las barreras de acceso, asegurando intervenciones oportunas, previniendo así la progresión de trastornos mentales y reduciendo los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), de acuerdo con lo estipulado en **Ley 1616 de 2013** y la **Resolución 4886 de 2018.** Igualmente, se busca Implementar el **Programa Integral de Reeducación para Hombres Victimarios de Género -** PIRHG dirigido a hombres identificados como victimarios de violencia de género en el municipio de Cajicá, con el fin de promover un cambio en sus patrones de comportamiento, reducir los casos de violencia hacia las mujeres y formar la construcción de

relaciones equitativas, respetuosas y libres de violencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1257 de 2008, que promueve la eliminación de la violencia de género y establece medidas de protección y prevención para las mujeres víctimas de violencia. Igualmente, se busca accionar de manera consecuente el trabajar con mujeres víctimas de violencia de género, las cuales muchas veces tienen consecuencias a nivel psicológico y social.

Objetivos Específicos

- **Brindar atención psicológica y seguimiento** a personas con problemas de salud mental de riesgo moderado y alto, garantizando que sigan recibiendo atención a través del abordaje del equipo de psicólogos clínicos del COA fijo.
- **Desarrollar espacios de psicoeducación y atención psicosocial individualizada**, fortaleciendo acciones de promoción de la salud mental, estilos de vida saludable, regulación emocional y prevención del consumo de SPA, en concordancia con la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de SPA (Conpes 3992 de 2020).
- **Articular el COA Fijo con entidades de salud pública y otras entidades de salud**, garantizando la remisión efectiva de casos que requieren de intervención más especializada, en cumplimiento de las rutas de atención en salud mental definidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- **Disminuir el estigma asociado a la salud mental** promoviendo el autocuidado y la prevención a través de estrategias de sensibilización comunitaria.
- **Evaluar el impacto de las intervenciones del COA Fijo**, mediante la medición de indicadores de acceso, adherencia e impacto del tratamiento, mejorando la calidad de vida de los usuarios.
- **Brindar atención psicológica individualizada** a hombres caracterizados e identificados como victimarios, con el objetivo de desarrollar en ellos habilidades para la modificación de patrones de agresión y mejorar capacidad de afrontar situaciones de conflicto, todo ello conforme al principio de reeducación de victimarios estipulado en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de salud) que garantiza el derecho a la salud para todas las personas, sin distinción.
- **Ofrecer talleres psicoeducativos grupales** en los que se aborde temas como el manejo de emociones, control de la ira, resolución de conflictos y autocontrol, para fortalecer habilidades emocionales y sociales que prevengan la violencia de género. Este enfoque está alineado con el artículo 2 de la Ley 1142 de 2007, que señala la importancia de la atención integral para los agresores de violencia intrafamiliar.

- **Desarrollar un proceso de sensibilización y evaluación** a los participantes sobre la importancia de las relaciones equitativas y respetuosas, y en la forma de entender la violencia de género, de manera tal que las construcciones individuales y sociales vinculadas a las relaciones entre sexos y géneros puedan ser comprendidas y asimiladas bajo un principio de tolerancia.

- **Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación** que nos permita medir el impacto del programa y asegurar la efectividad de los abordajes psicosociales a largo plazo, como lo establece la Resolución 3280 de 2018, en la cual se realiza atención sobre las estrategias de seguimiento y evaluación en los programas de salud mental.

METODOLOGÍA.

- **Modelo o enfoque de atención**

A continuación, se describen los modelos teóricos y enfoques de atención en salud que delimitan el abordaje desde la estrategia:

Modelo biopsicosocial:

Los trastornos de salud mental son muy comunes en todo el mundo, especialmente en los países de ingresos bajos y medios. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un estado de bienestar físico, social y mental, que no se limita a la ausencia de enfermedades, sino que también incluye la promoción de una salud integral y el bienestar general. Así, la salud debe ser tratada considerando su complejidad y no únicamente desde una perspectiva biomédica. La salud está influenciada por las condiciones biopsicosociales en las que las personas se desarrollan. Por esta razón, en 2005, la OMS estableció la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, que define estos determinantes como las condiciones en que las personas nacen, crecen, envejecen, viven y trabajan, incluyendo su

sistema de salud y otros elementos macro culturales. Estas circunstancias impactan la salud y explican muchas de las desigualdades sanitarias existentes, aumentando o disminuyendo el riesgo de enfermedad. (Pan American Health Organization. 2021).

Descentralización:

La descentralización implica trasladar el poder y las responsabilidades de funciones públicas del gobierno central de un país a niveles de gobierno subnacionales o a instituciones autónomas. En el marco de la atención en salud o en la prestación de servicios sociales, se da el traslado de competencias para que, mediante acuerdos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se cumplan funciones especializadas, o se presten servicios específicos de interés municipal. (Vargas, W., García, A., & Téllez, L. 2007).

Intervención Cognitivo Conductual:

La terapia cognitivo-conductual se puede definir actualmente como la aplicación clínica de la ciencia de la psicología, basada en principios y procedimientos validados empíricamente. Desde sus inicios hace cinco décadas, su base teórica se ha ampliado más allá de las teorías del condicionamiento, incorporando factores y modelos de otros campos de la psicología, como la psicología evolutiva, social y cognitiva, para explicar el comportamiento humano, contribuyendo a la implementación del Modelo Biopsicosocial. Capacpsico. (2021). La Terapia Cognitivo-Conductual (TCC) integra técnicas de terapias cognitivas y conductuales y cuenta con un sólido respaldo empírico para el tratamiento de trastornos del estado de ánimo, trastornos del sueño, dolor crónico y trastornos de ansiedad. El fundamento principal de la TCC es que la experiencia emocional es resistente a la modificación de manera directa, por lo que se centra en alterar los pensamientos y comportamientos que generan las emociones perturbadoras. (Veterans Affairs Mid-South Mental Illness Research, Education, and Clinical Center (MIRECC). 2021).

Prevención universal, selectiva e indicada:

La prevención efectiva requiere colaboración entre sectores. Para prevenir los trastornos mentales y promover la salud mental, la prevención y promoción deben estar integradas en un enfoque de política pública que incluya acciones coordinadas entre diversos sectores públicos y privados, como salud, bienestar social, empleo, educación, justicia y protección. Esto creará condiciones beneficiosas para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia, ofreciendo una amplia gama de ventajas sociales, como el acceso a entornos de prevención universal, fomentando así la identificación temprana y la reducción del riesgo. (World Health Organization. 2004).

GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL

En el **Centro de Atención Psicosocial Ambulatorio**, la gestión del riesgo en salud mental es un pilar fundamental para prevenir el agravamiento de los problemas identificados en la comunidad. Esto se logra a través de la detección temprana de los riesgos, la intervención oportuna y el fomento de estrategias que mejoren el bienestar individual y grupal, además de la constante monitoreo del estado de salud mental de la persona y su respuesta a las intervenciones y los factores de riesgo y protección que cotidianamente enfrenta.

1. Prevención y Diagnóstico Temprano Aplicamos estrategias de **detección y tamizaje** en poblaciones vulnerables, priorizando aquellas con barreras de acceso a los servicios de salud mental. La detección oportuna de señales de alerta permite implementar acciones preventivas, evitando que los síntomas empeoren y desarrollen trastornos más graves.

2. Estratificación del Riesgo y Atención Diferencial Siguiendo los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), se clasifica en el nivel de riesgo correspondiente a las personas según su vulnerabilidad. Con base en esta evaluación, se diseñan intervenciones personalizadas que incluyen:

• Riesgo bajo: Fomento de la salud mental, educación en autocuidado y fortalecimiento de redes de apoyo.

• Riesgo medio: Acompañamiento psicológico breve, orientación sobre derechos en salud y derivación a servicios especializados si es necesario.

• Riesgo moderado alto y alto: El COA Móvil estará enfocado a La población con éste tipo de riesgo identificado en el COA fijo: Seguimiento intensivo, atención por parte del equipo de psicólogos clínicos, articulación con redes de atención especializadas y activación de rutas de

atención de emergencia en casos de crisis, así como de acciones en salud pública ante eventos de interés.

3. Intervenciones

Las intervenciones en salud mental en el COA se basan en la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018) y la Ley 1616 de 2013, que garantizan el derecho a la atención integral. Para ello, se implementan:

- ✓ Rutas de atención en salud mental, asegurando la coordinación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- ✓ Intervenciones psicosociales para reducir los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), de acuerdo con la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Conpes 3992 de 2020) y la prevención de trastornos de salud mental. Estas intervenciones incluyen espacios de atención, escucha y psicoeducación que dan continuidad a los casos identificados en el COA Móvil.

4. Que en lo referente a las violencias contra la mujer y de género, se busca Ofrecer atención a los hombres del municipio de Cajicá, identificados como victimarios de violencia de género, a través de abordajes psicosociales y talleres psicoeducativos. Se busca generar cambios en sus actitudes y comportamientos, reduciendo de esta manera los casos de violencia hacia las mujeres y fomentando relaciones igualitarias y más respetuosas, todo ello en concordancia con la Ley 1257 de 2008, que promueve la prevención de la violencia de género y establece medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia. Las acciones incluyen:

- **Identificación temprana:** El Municipio de Cajicá realizó la caracterización previa de los hombres identificados como victimarios de violencia de género. A partir de esta información, se dará inicio a las actividades de seguimiento y atención psicoeducativa, interviniendo de manera directa con los hombres que ya han sido identificados y podrán beneficiarse de este programa.

- **Atención psicosocial preventiva y monitoreo continuo:** Asegurar que los hombres victimarios que participen en el programa reciban seguimiento y retroalimentación, lo cual garantizará la efectividad de los abordajes psicosociales, minimizando la probabilidad de reincidencia en comportamientos violentos.

- **Atender a mujeres víctimas de violencia de género**, con el fin de poder mitigar los efectos producto de una violencia de género.

- **Atención psicosocial comunitaria:** Realizar campañas de sensibilización en la comunidad para reducir la estigmatización y fomentar la participación activa en la prevención de violencia de género.

Espacios:

• Un ambiente seguro donde se brinda escucha activa, atención psicosocial y tratamiento para casos moderados y graves.

• Se necesita un espacio (infraestructura) equipado para realizar atención psicosocial individuales.

• Espacios para brindar atención psicosocial y educación comunitaria, promoviendo estilos de vida saludables y prevención de recaídas en personas con antecedentes de problemas de salud mental.

• Seguimiento y monitoreo de casos en coordinación con entidades locales de salud, educación y servicios sociales, asegurando la continuidad de la atención.

5. Articulación con la Comunidad y Entidades Locales

Dado que el acceso a servicios de salud mental es limitado en áreas remotas, el COA refuerza la gestión territorial del riesgo a través de:

- Canales de comunicación y atención psicosocial para garantizar el acceso oportuno a tratamientos.

En el COA la adecuada gestión del riesgo en salud mental implica no solo identificar problemas, sino también prevenir su evolución y asegurar una atención integral y oportuna. Sus estrategias buscan minimizar el impacto de los trastornos mentales y el consumo de SPA en la comunidad, fortaleciendo redes de apoyo y el acceso a tratamientos efectivos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCANCE DEL CONVENIO

La ESAL Asociada de reconocida idoneidad brindará un programa integral que involucre:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN TAMIZAJE A POBLACIÓN DE JUVENTUD EN 2024** **Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación:** Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan **3 sesiones** con usuarios que evidenciaron riesgo moderado/alto/severo en el tamizaje realizado entre septiembre y diciembre de 2024. Contenido terapéutico que compone los espacios de atención y psicoeducación es: • Psicoeducación frente al diagnóstico/riesgo identificado • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en estilos de vida saludable • Psicoeducación al entorno sociofamiliar **Características:** • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	Tres (3) sesiones	**230**
2	**INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE HOMBRES IDENTIFICADOS COMO VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** **Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación:** Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan 3 controles a hombres identificados como victimarios de violencia de género. Igualmente, se trabajará con mujeres víctimas de violencia de género.	Tres (3) sesiones	**115**

		El abordaje estaría destinado a usuarios o usuarias en los cuáles se realizan **3 sesiones** orientadas y especializadas en violencias. En caso de presentarse inasistencias por parte de algunos usuarios vinculados al programa, estas serán compensadas mediante la inclusión progresiva de otros usuarios hombres victimarios de violencia de género o mujeres víctimas de violencia de género. El contenido que compone los espacios de atención psicosocial y psicoeducación es: • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en control de la ira • Psicoeducación al entorno sociofamiliar Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia		
	3	**TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA HOMBRES VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:** Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento y regulación emocional, con el fin de mejorar la prevención, atención y protección para las mujeres víctimas de violencia basada en género y hombres victimarios. Temáticas a trabajar en cada taller: **1. Control de la Ira:** - Orientar a los hombres participantes del programa a gestionar la ira de manera constructiva. - Técnicas de relajación, alternativas saludables para la agresividad. **2. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos** - - Desarrollar habilidades para resolver desacuerdos sin recurrir a la violencia. - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). **3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento:** - Identificación y manejo de emociones negativas. - Fomentar el reconocimiento y la gestión adecuada de las emociones.	UNIDAD	**10**	

		- Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. **4. Autocontrol:** - Mejorar el autocontrol y el autorespeto en situaciones de conflicto, malestar emocional y desacuerdos interpersonales. - Técnicas de mindfulness, autocompasión y autocuidado. **5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana:** - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. Estos talleres proporcionarán a los hombres identificados como victimarios de violencia de género herramientas útiles, que les permiten enfrentar sus habilidades para la gestión de sus emociones y resolución adecuada de conflictos, con el fin de reducir la probabilidad de que estos patrones continúen. **Características:** • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia			
	4	**TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL:** Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento, mejorar la regulación emocional y prevenir la progresión de trastornos mentales: Cada taller propuestos para población en riesgo contiene: 1. **Primeros auxilios psicológicos (PAP):** - Psicoeducación en estrategias de contención emocional durante crisis. - Identificación de señales de alerta y activación de redes de apoyo. - Basado en la Resolución 4886 de 2018 sobre fortalecimiento de respuesta comunitaria en salud mental. **2. Prevención y manejo de crisis:**	UNIDAD	**10**	

		- Estrategias para abordar episodios de ansiedad, depresión o ideación suicida. - Técnicas de respiración y relajación en situaciones críticas. - Alineado con la Ley 1616 de 2013 sobre programas de prevención del suicidio. **3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento:** - Identificación y manejo de emociones negativas. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. **4. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas:** - Factores de riesgo y protección frente al consumo. - Alternativas de afrontamiento y redes de apoyo comunitarias. - Basado en el Conpes 3992 de 2020 sobre reducción del consumo. **5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana:** - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. **6. Estrategias de Prevención del Suicidio** - Identificación de factores de riesgo y señales de alerta en conductas suicidas. - Construcción de redes de apoyo y búsqueda de asistencia profesional. - En cumplimiento de la Ley 1616 de 2013, que prioriza la prevención del suicidio. **7. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos** - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). **8. Duelo y Pérdidas Emocionales** - Procesos de duelo y estrategias de afrontamiento. - Apoyo psicosocial en situaciones de pérdida. - Alineado con la Política Nacional de Salud Mental, que enfatiza el acompañamiento en crisis emocionales.			

	9. Empoderamiento y Proyecto de Vida - Identificación de metas personales y fortalecimiento del sentido de vida. - Estrategias de motivación, toma de decisiones y planificación del futuro. - Basado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que promueve la protección integral del desarrollo personal. **10. Autocuidado y Promoción de Estilos de Vida Saludables** - Hábitos de sueño, alimentación y ejercicio para el bienestar mental. - Técnicas para la prevención de recaídas en salud mental. - En cumplimiento de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) – Resolución 429 de 2016. Estos talleres proporcionarán a la población vulnerable herramientas útiles, fortaleciendo su habilidad para hacer frente a sus dificultades y disminuyendo la posibilidad de que empeoren sus problemas. Además, aseguran el cumplimiento de las normas de salud mental en Colombia, garantizando un enfoque integral y preventivo dentro del modelo de atención del COA. **Características:** • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia
7.4 **Plazo de ejecución del Contrato**	El plazo de ejecución del convenio es de TRES **(03) MESES ,** contado a partir de la fecha de suscripción de convenio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la(s) garantía(s) cuando haya lugar.
7.5 Lugar de ejecución del Contrato.	El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, La ejecución del convenio será en el Municipio de Cajicá-Cundinamarca. El domicilio contractual será el Municipio de Cajicá-Cundinamarca.
7.6 Obligaciones de la ESAL	Además de lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el asociado se obliga a cumplir todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del Convenio, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son compromisos del asociado las siguientes: 1. **Especificas** 1. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen El Programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos acordados con El Municipio. 2. Antes de iniciar el programa se deberá allegar un cronograma en el cual se detalle el número de atenciones psicosociales a realizar incluyendo el nombre del sector a impactar, así como el número de personas a impactar. 3. Gestionar cada uno de los espacios en los cuales se llevarán a cabo las sesiones psicoeducativas bajo la autonomía administrativa del asociado, igualmente se deberá

tener en cuenta todos los elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las sesiones.

4. Contactar a cada uno de los jóvenes usuarios que evidenciaron riesgo moderado/alto/severo en el tamizaje realizado entre septiembre y diciembre de 2024.
5. Atender de manera ágil y eficaz a cada uno de los consultantes que previamente envié la dirección de Mujer y género.
6. Cumplir en todo momento lo consignado en el código ético y deontológico que regula la psicología, ley 1090 de 2006.
7. garantizar el equipo de personal mínimo requerido y que cumpla con la experiencia y dedicación requerida durante toda la ejecución del convenio.
8. Pagar los honorarios del personal requerido, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de acuerdo a su vinculación, durante la ejecución del convenio.
9. Liderar la planificación y ejecución de las diferentes actividades que componen el Programa.
10. Entregar listas de asistencia y evidencia fotográfica de las personas impactadas en cada uno de los talleres, para lo cual la administración municipal facilitará el formato de lista de asistencia aprobado por calidad.
11. Entregar los consentimientos informados de las personas impactadas en el cual se describa la voluntad de hacer parte de este proceso, igualmente se deberá garantizar que la información sensible sea resguardada y compartida con los consultantes.
12. La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará al finalizar el convenio las cifras de alto impacto para fortalecer la gestión del plan de Desarrollo Municipal Cajicá ideal (2024-2027).
13. Entregar a cada uno de los participantes antes de iniciar la actividad un consentimiento informado.
14. Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza extracontractual, el conveniente deberá constituir garantía única que consistirá en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el amparo de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente a mínimo 200 smmlv con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio; en caso que al momento de la suscripción del presente convenio este suscrita y se encuentre próxima a vencer su vigencia LA ESAL ASOCIADA se compromete a renovar dicha póliza con los mismas exigencias requeridas en el presente numeral.
15. Coordinar y garantizar toda la operación logística y de elementos necesarios para realizar cada uno de los talleres.
16. Cada uno de los test a suministrar deberán estar debidamente validados para la edad, grupo etario y condiciones socioeconómicas.
17. La información recolectada en cada uno de los formularios no podrá contener los nombres de los consultantes para salvaguardar la confidencialidad.
18. Realizar el aporte que se ofreció en la oferta.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del Convenio.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

	11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del Convenio se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Convenio, la garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 13. Atender las observaciones del supervisor. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto del convenio y devolverlos a la finalización del Convenio. 15. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) o el pago del impuesto al CREE (si corresponde) de conformidad con la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentos, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas normas que modifiquen, adicionen o complementen. 16. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de desarrollo Social- Director de infancia y juventud 18. Responder por el buen uso de la información entregada. 19. El asociado debe custodiar y a la terminación del presente Convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este Convenio. 20. El asociado deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados por la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
7.7 Obligaciones del municipio.	Según la naturaleza del convenio son obligaciones del municipio: 1. Cancelar el valor del aporte en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al asociado el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del convenio. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el asociado. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto del convenio(formato listo de asistencia validado por calidad) 6. Efectuar los descuentos de Ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado a la entidad y con la actividad objeto del convenio. 7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado. 9. Gestionar los espacios para poder llevar a cabo cada una de las intervenciones psicológicas y los talleres en salud mental.
7.8 Plazo de liquidación del convenio.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Son fundamentos jurídicos de la modalidad de selección: RÉGIMEN ESPECIAL: artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece para las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y 105 Planes Seccionales de Desarrollo. A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente: " El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política." Según el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Que eestablece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* La Ley 489 de 1998 establece en su **Artículo 96.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo del **DIRECTOR DE INFANCIA Y JUVENTUD Y/O QUIEN_HAGA SUS VECES.**
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio y justificación del mismo.

Para la determinación del valor del convenio siendo esta la Secretaría líder de la necesidad, realizó un análisis juicioso y coherente de los costos y la necesidad a satisfacer mediante el SECOP II SDS-012-2024, encontrando que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma **de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 104.699.000), CONSTITUIRÁ POR LOS SIGUIENTES APORTES:**

I. El Municipio hará un aporte equivalente al **69,2%,** que comprende:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	PROGRAMA EN SALUD MENTAL-ALCALDÍA DE CAJICÁ			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
APORTE ALCALDÍA DE CAJICÁ								
1	INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN TAMIZAJE A POBLACIÓN DE JUVENTUD EN 2024 Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación: Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan 3 sesiones con usuarios que evidencian riesgo moderado/	Tres (3) sesiones	230	0	$ 210.000	$ -	$ 210.000	$ 48.300.000

		alto/severo en el tamizaje realizado entre septiembre y diciembre de 2024. Contenido terapéutico que compone los espacios de atención psicosocial y psicoeducación es: • Psicoeducación frente al diagnóstico /riesgo identificado • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en estilos de vida saludable • Psicoeducación al entorno sociofamiliar Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención								

		psicosocial . • Modalidad presencial. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia								
	2	INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE HOMBRES IDENTIFICADOS COMO VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación: Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan 3 controles a hombres identificados como victimarios	Tres (3) sesiones	115	0	$ 210.000	$ -	$ 210.000	$	24.150.000

		de violencia de género. Igualmente, se trabajará con mujeres víctimas de violencia de género. El abordaje estaría destinado a usuarios o usuarias en los cuáles se realizan 3 sesiones orientadas y especializadas en violencias. En caso de presentarse inasistencias por parte de algunos usuarios vinculados al programa, estas serán compensadas mediante la inclusión progresiva de otros usuarios hombres victimarios de violencia de género o víctimas de violencia de género. El contenido que compone los espacios de atención psicosocial y psicoeduca								

		ción es: • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en control de la ira • Psicoeducación al entorno sociofamiliar Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia							

SUB TOTAL	$ 72.450.000
IVA	$ -
TOTAL	$ 72.450.000

Que el aporte del municipio está estimado en un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($ 72.450.000)**

II. La fundación la LUZ hará un aporte equivalente al 30,8%, que comprende:

APORTE ESAL

	3	TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA HOMBRES VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento y regulación emocional, con el fin de mejorar la prevención, atención psicosocial y protección para las mujeres víctimas de violencia basada en género y hombres victimarios. Temáticas a trabajar en cada taller: 1. Control de la Ira: - Orientar a los hombres participantes del programa a gestionar la ira de manera constructiva. - Técnicas de relajación, alternativas saludables para la agresividad. 2. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos - - Desarrollar habilidades para resolver desacuerdos sin recurrir a la violencia. - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones	UNIDAD	10	19	$1.355.000	$257.450	$1.612.450	$16.124.500

		interpersonales . - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales . - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). 3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento: - Identificación y manejo de emociones negativas. - Fomentar el reconocimiento y la gestión adecuada de las emociones. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. 4. Autocontrol: - Mejorar el autocontrol y el autorespeto en situaciones de conflicto, malestar emocional y desacuerdos interpersonales . - Técnicas de mindfulness, autocompasión y autocuidado. 5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana: - Identificación								

		de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. Estos talleres proporcionarán a los hombres identificados como victimarios de violencia de género herramientas útiles, que les permiten enfrentar sus habilidades para la gestión de sus emociones y resolución adecuada de conflictos, con el fin de reducir la probabilidad de que estos patrones continúen. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia								

	4	TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL: Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento, mejorar la regulación emocional y prevenir la progresión de trastornos mentales: Cada taller propuestos para población en riesgo contiene: 1. Primeros auxilios psicológicos (PAP): - Psicoeducación en estrategias de contención emocional durante crisis. - Identificación de señales de alerta y activación de redes de apoyo. - Basado en la Resolución 4886 de 2018 sobre fortalecimiento de respuesta comunitaria en salud mental. 2. Prevención y manejo de crisis: - Estrategias para abordar episodios de ansiedad, depresión o ideación suicida. - Técnicas de respiración y relajación en situaciones críticas. - Alineado con la Ley 1616 de 2013 sobre	UNIDAD	10	19	$1.355.000	$257.450	$1.612.450	$16.124.500

		programas de prevención del suicidio. 3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento: - Identificación y manejo de emociones negativas. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. 4. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas: - Factores de riesgo y protección frente al consumo. - Alternativas de afrontamiento y redes de apoyo comunitarias. - Basado en el Conpes 3992 de 2020 sobre reducción del consumo. 5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana: - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos								

		saludables. 6. Estrategias de Prevención del Suicidio - Identificación de factores de riesgo y señales de alerta en conductas suicidas. - Construcción de redes de apoyo y búsqueda de asistencia profesional. - En cumplimiento de la Ley 1616 de 2013, que prioriza la prevención del suicidio. 7. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). 8. Duelo y Pérdidas Emocionales - Procesos de duelo y estrategias de afrontamiento. - Apoyo psicosocial en								

		situaciones de pérdida. - Alineado con la Política Nacional de Salud Mental, que enfatiza el acompañamiento en crisis emocionales. 9. Empoderamiento y Proyecto de Vida - Identificación de metas personales y fortalecimiento del sentido de vida. - Estrategias de motivación, toma de decisiones y planificación del futuro. - Basado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que promueve la protección integral del desarrollo personal. 10. Autocuidado y Promoción de Estilos de Vida Saludables - Hábitos de sueño, alimentación y ejercicio para el bienestar mental. - Técnicas para la prevención de recaídas en salud mental. - En cumplimiento de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) – Resolución 429 de 2016. Estos talleres proporcionarán								

	a la población vulnerable herramientas útiles, fortaleciendo su habilidad para hacer frente a sus dificultades y disminuyendo la posibilidad de que empeoren sus problemas. Además, aseguran el cumplimiento de las normas de salud mental en Colombia, garantizando un enfoque integral y preventivo dentro del modelo de atención del COA. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia							

SUB TOTAL	$ 27.100.000
IVA	$ 5.149.00
TOTAL	$ 32.249.000
VALOR TOTAL DE LOS APORTES (ALCALDÍA-FUNDACIÓN LA LUZ)	
SUB TOTAL	$ 99.550.000
IVA	$ 5.149.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 104.699.000

Que el aporte de la fundación sin ánimo de lucro está estimado en un valor **de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 32.249.000)**

CUADRO RESUMEN

ASOCIADO	VALOR APORTES

		APORTE Municipio (69,2%)	**$ 72.450.000**	
		APORTE ESAL (30,8%)	**$ 32.249.000**	
		VALOR CONVENIO	**$ 104.699.000**	

11. Valor estimado del convenio, incluye fuente y recursos.

El valor estimado del Convenio corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 104.699.000),** discriminado por los aportes de las partes así:

EL MUNICIPIO aportará la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 72.450.000)** equivalentes al **69,2%** del valor del presente convenio.

EL ASOCIADO FUNDACIÓN LA LUZ, aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 32.249.000)** equivalentes al 30,8% del valor del presente convenio.

Los recursos del municipio se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

CDP: 2025001033 de fecha 13 de mayo de 2025
2025001084 de fecha 14 de mayo de 2025

No. CDP	fecha	Rubro	Nombre	Valor Total del CDP	VALOR CONTRATO
2025001033	13/05/2025	2.3.2.4102045-2024251260020-2.3.2.02.02.008-77-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Implementar 1 campaña anual de prevención del embarazo en adolescentes, el delito juvenil, el suicidio y el uso de susta/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$50.000.000	$ 48.300.000
2025001084	14/05/2025	2.3.2.4101046-2024251260024-2.3.2.02.02.009-100-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Elaborar y desarrollar 1 Plan anual de Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$25.000.000	$ 24.150.000

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA y CONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.

Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

.

Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

.

Retención en la fuente según servicio o bien suministrado Lo anterior según las responsabilidades que acredite el RUT

12. Forma de pago y requisitos.	El Municipio pagará al asociado seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Convenio, a través de la Secretaria de Hacienda, de la siguiente manera: El valor del convenio se pagará de la siguiente manera: TRES (3) pagos mes vencido por la cantidad de jornadas efectivamente realizadas. Para cada pago el asociado deberá entregar 1.Factura, en la cual se incluya el detalle valor unitario y total, IVA si aplica 2. Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Convenio; 3.Informe de las actividades desarrolladas acompañado de planillas de asistencia y entrega y registro fotográfico de las intervenciones psicológicas a jóvenes y mujeres víctimas de violencia de género o victimarios. **Nota.** Para poder pagar un usuario se deberán haber completado las tres sesiones que componen cada uno de los ítems. Así mismo el Supervisor del convenio deberá: 1.Realizar la respectiva acta de cumplido a satisfacción para el pago, 2.Informe de supervisión en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales y verificación de aportes al sistema de seguridad social. 3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. En todo caso, los pagos al asociado quedarán atados a la programación del PAC.
13.Requisitos habilitantes	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanto lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. La Administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Infancia y Juventud y dirección de mujer y género , tiene la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una persona jurídica, que cuente con un grupo de profesionales además de contar con la idoneidad comprobada en temas de prevención en salud mental. Se verifica la idoneidad de la persona jurídica, Fundación: Al respecto puede considerarse el objeto de la persona jurídica, los logros y resultados más relevantes obtenidos por la misma desde su conformación conforme se describe a continuación: 1. Organización: Mediante resolución número 00428 de 2013 del ministerio de salud y protección social en su articulo 1. Reconoce la personería jurídica a la FUNDACIÓN LA LUZ -CENTRO DE ATENCIÓN A LA DROGADICCIÓN con base en los considerandos y

	especialmente en *(…) que el 10 de abril de 1996 fue constituida la FUNDACIÓN LA LUZ como una entidad sin ánimo de lucro.* 2. _Idoneidad: Que la FUNDACIÓN LA LUZ a la fecha ha desarrollado un trabajo continuo en prevención en salud y para el bienestar social de la población desde hace ONCE (11) años. Experiencia reconocida: La entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN LA LUZ es una entidad constituida hace más de 5 años, y con experiencia en temas de capacitación en prevención del consumo de sustancias psicoactivas este componente se aúna a la acreditada idoneidad, lo cual la identifica como un importante socio estratégico para el desarrollo de la labor, teniendo en cuenta la experiencia 1. Objeto social: (…) *realizar planes, programas, proyectos, servicios dirigidos a la promoción y la prevención en salud y para el bienestar social de la población, mediante el fomento, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la salud.* La FUNDACIÓN LA LUZ, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante resolución número 4628 del 8 de noviembre de 2013 y con NIT. 811.004.956-6 De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad del Asociado para la ejecución del objeto y actividades del convenio a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
14. Capacidad jurídica	Establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."* Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.
14.1 Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera	Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80% de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.
14.2 Capacidad experiencia e idoneidad	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, para lo cual debe aportar la relación de los miembros del consejo de fundadores de la ESAL con sus respectivos documentos de identidad, según estatutos.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA RECONOCIDA:

El Proponente debe acreditar haber realizado procesos pedagógicos para la atención **integral en la prevención de enfermedades mentales** durante mínimo tres años continuos.

El valor de cada contrato o convenio será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 2025	1.423.500,00

	En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. **Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.** ***Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: El proponente deberá presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato o convenio y fecha de suscripción - Detalle del Objeto - Fecha de inicio fecha de terminación y liquidación - Firma del funcionario o persona que la expiden - Nombre del contratista o asociado. - Alcance de las actividades ejecutadas La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. De acuerdo al artículo 98 del Código de Comercio *"La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados"*, por lo cual es claro que, en principio, la persona jurídica debe acreditar su propia experiencia, independiente de la de sus socios, accionistas o administradores. No obstante, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que *"(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como asociado, siempre y cuando el contrato esté liquidado. .
14.3. Capacidad de organización o condiciones Técnicas.	**ASPECTOS TÉCNICOS Y FÍSICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:** El proponente deberá garantizar el personal los recursos técnicos y físicos que no pueden ser facilitados por la administración municipal, para mayor información se invita a ver anexo 1 titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCANCE DEL CONVENIO"
14.4. Personal	**PERSONAL MINIMO SOLICITADO**

Minino Requerido

ITEM	PERSONAL	PERFIL MINIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	3 PSICÓLOGOS SIN ESPECIALIZACIÓN	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
2	1 PSICOLOGO CON MAESTRIA EN BIOESTADÍSTICA. Y ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y POSGRADO EN ANÁLISIS DE DATOS	MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
3	COORDINADOR DEL PROGRAMA	PROFESIONAL EN INGENIERA INDUSTRIAL	MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

El asociado desde la oferta, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del convenio el personal mínimo solicitado, acompañada de las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado, acreditando las certificaciones de formación y de trabajo o prestación de servicios, que acrediten la experiencia requerida del personal propuesto.

El asociado deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Administración Municipal de Cajicá, durante la ejecución del convenio, este representa al futuro asociado en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del convenio en el municipio, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la operación del programa y para tomar las decisiones importantes que exija la misma y debe encontrarse disponible en el municipio.

El asociado deberá anexar junto con su Propuesta certificación expresa y manifiesta en la cual se comprometen a poner a disposición el equipo mínimo necesario.

15. Factores de escogencia y calificación de ofertas.	Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.
15.1. Factor Económico	Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.
15.2 Factor Calidad	Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,61 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.
15.3. Industria Nacional	Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para tal efecto, en atención al objeto y las condiciones de ejecución del convenio , se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la correcta ejecución del convenio para lo cual se procedió a diligenciar_el documento MATRIZ DE RIESGOS.

17. Garantías a exigir.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el asociado deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 años más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Responsabilidad Civil extracontractual	En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del convenio

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

19. Firma del líder de la necesidad.

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaria de Desarrollo Social

NICOLAS NIETO RODRIGUEZ
Director de Infancia y Juventud

MILENA VEGA MARIÑO
Directora de Mujer y Género

Elaboró Nicolás Nieto Rodríguez – Director de Infancia y Juventud
Elaboró Milena Vega Mariño – Directora de Mujer y género
Revisó: Yenny Marcela Quintero Alvarado – Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCANCE DEL CONVENIO

La ESAL Asociada de reconocida idoneidad debe brindar un programa integral que involucre:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN TAMIZAJE A POBLACIÓN DE JUVENTUD EN 2024** **Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación:** Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan **3 sesiones** con usuarios que evidenciaron riesgo moderado/alto/severo en el tamizaje realizado entre septiembre y diciembre de 2024. Contenido terapéutico que compone los espacios de atención y psicoeducación es: • Psicoeducación frente al diagnóstico/riesgo identificado • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en estilos de vida saludable • Psicoeducación al entorno sociofamiliar **Características:** • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	Tres (3) sesiones	**230**
2	**INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE HOMBRES IDENTIFICADOS COMO VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** **Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación:** Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan 3 controles a hombres identificados como victimarios de violencia de género. Igualmente, se trabajará con mujeres víctimas de violencia de género. El abordaje estaría destinado a usuarios o usuarias en los cuáles se realizan **3 sesiones** orientadas y especializadas en violencias. En caso de presentarse inasistencias por parte de algunos usuarios vinculados al programa, estas serán compensadas mediante la inclusión progresiva de otros usuarios hombres victimarios de violencia de género o víctimas de violencia de género. El contenido que compone los espacios de atención psicosocial y psicoeducación es: • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en control de la ira • Psicoeducación al entorno sociofamiliar Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	Tres (3) sesiones	**115**

3	**TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA HOMBRES VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:** Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento y regulación emocional, con el fin de mejorar la prevención, atención y protección para las mujeres víctimas de violencia basada en género y hombres victimarios. Temáticas a trabajar en cada taller: **1. Control de la Ira:** - Orientar a los hombres participantes del programa a gestionar la ira de manera constructiva. - Técnicas de relajación, alternativas saludables para la agresividad. **2. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos** - - Desarrollar habilidades para resolver desacuerdos sin recurrir a la violencia. - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). **3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento:** - Identificación y manejo de emociones negativas. - Fomentar el reconocimiento y la gestión adecuada de las emociones. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. **4. Autocontrol:** - Mejorar el autocontrol y el autorespeto en situaciones de conflicto, malestar emocional y desacuerdos interpersonales. - Técnicas de mindfulness, autocompasión y autocuidado. **5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana:** - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. Estos talleres proporcionarán a los hombres identificados como victimarios de violencia de género herramientas útiles, que les permiten enfrentar sus habilidades para la gestión de sus emociones y resolución adecuada de conflictos, con el fin de reducir la probabilidad de que estos patrones continúen. **Características:** • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	UNIDAD	**10**

4	**TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL:** Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento, mejorar la regulación emocional y prevenir la progresión de trastornos mentales: Cada taller propuestos para población en riesgo contiene: 1. **Primeros auxilios psicológicos (PAP):** - Psicoeducación en estrategias de contención emocional durante crisis. - Identificación de señales de alerta y activación de redes de apoyo. - Basado en la Resolución 4886 de 2018 sobre fortalecimiento de respuesta comunitaria en salud mental. **2. Prevención y manejo de crisis:** - Estrategias para abordar episodios de ansiedad, depresión o ideación suicida. - Técnicas de respiración y relajación en situaciones críticas. - Alineado con la Ley 1616 de 2013 sobre programas de prevención del suicidio. **3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento:** - Identificación y manejo de emociones negativas. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. **4. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas:** - Factores de riesgo y protección frente al consumo. - Alternativas de afrontamiento y redes de apoyo comunitarias. - Basado en el Conpes 3992 de 2020 sobre reducción del consumo. **5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana:** - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. **6. Estrategias de Prevención del Suicidio** - Identificación de factores de riesgo y señales de alerta en conductas suicidas. - Construcción de redes de apoyo y búsqueda de asistencia profesional. - En cumplimiento de la Ley 1616 de 2013, que prioriza la prevención del suicidio. **7. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos** - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). **8. Duelo y Pérdidas Emocionales** - Procesos de duelo y estrategias de afrontamiento.	UNIDAD	**10**

	- Apoyo psicosocial en situaciones de pérdida. - Alineado con la Política Nacional de Salud Mental, que enfatiza el acompañamiento en crisis emocionales. **9. Empoderamiento y Proyecto de Vida** - Identificación de metas personales y fortalecimiento del sentido de vida. - Estrategias de motivación, toma de decisiones y planificación del futuro. - Basado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que promueve la protección integral del desarrollo personal. **10. Autocuidado y Promoción de Estilos de Vida Saludables** - Hábitos de sueño, alimentación y ejercicio para el bienestar mental. - Técnicas para la prevención de recaídas en salud mental. - En cumplimiento de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) – Resolución 429 de 2016. Estos talleres proporcionarán a la población vulnerable herramientas útiles, fortaleciendo su habilidad para hacer frente a sus dificultades y disminuyendo la posibilidad de que empeoren sus problemas. Además, aseguran el cumplimiento de las normas de salud mental en Colombia, garantizando un enfoque integral y preventivo dentro del modelo de atención del COA. **Características:** • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia		

Adecuado tratamiento de datos personales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con ocasión del presente convenio, La ESAL Asociada realizara el tratamiento de datos conforme a las Políticas de Protección de Datos Personales

La ESAL Asociada tomara las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.

ANEXO 2-PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	PROGRAMA EN SALUD MENTAL-ALCALDÍA DE CAJICÁ			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
APORTE ALCALDÍA DE CAJICÁ								

1	INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN TAMIZAJE A POBLACIÓN DE JUVENTUD EN 2024 Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación: Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan 3 sesiones con usuarios que evidenciaron riesgo moderado/alto/severo en el tamizaje realizado entre septiembre y diciembre de 2024. Contenido terapéutico que compone los espacios de atención psicosocial y psicoeducación es: • Psicoeducación frente al diagnóstico/riesgo identificado • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de impulsos • Psicoeducación en estilos de vida saludable • Psicoeducación al entorno sociofamiliar Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia	Tres (3) sesiones	230	0	$ 210.000	$ -	$ 210.000	$	48.300.000

	INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A CASOS DE HOMBRES IDENTIFICADOS COMO VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Realizar Espacios de atención psicosocial y psicoeducación: Espacios de atención psicosocial y psicoeducación con psicología a través de un Centro de Escucha, en los cuáles se realizan 3 controles a hombres identificados como victimarios de violencia de género. Igualmente, se trabajará con mujeres víctimas de violencia de género. El abordaje estaría destinado a usuarios o usuarias en los cuáles se realizan 3 sesiones orientadas y especializadas en violencias. En caso de presentarse inasistencias por parte de algunos usuarios vinculados al programa, estas serán compensadas mediante la inclusión progresiva de otros usuarios hombres victimarios de violencia de género o víctimas de violencia de género. El contenido que compone los espacios de atención psicosocial y psicoeducación es: • Psicoeducación en estrategias de afrontamiento y solución de problemas • Psicoeducación en técnicas de regulación emocional y de control de								
2		Tres (3) sesiones	115	0	$ 210.000	$ -	$ 210.000	$	24.150.000

	impulsos • Psicoeducación en control de la ira • Psicoeducación al entorno sociofamiliar Características: • 45 minutos de duración por cada espacio de atención psicosocial. • Modalidad presencial Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia								
SUB TOTAL	$ 72.450.000								
IVA	$ -								
TOTAL	$ 72.450.000								

APORTE ESAL								
3	TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA HOMBRES VICTIMARIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento y regulación emocional, con el fin de mejorar la prevención, atención psicosocial y protección para las mujeres víctimas de violencia basada en género y hombres victimarios. Temáticas a trabajar en cada taller: 1. Control de la Ira: - Orientar a los hombres participantes del programa a gestionar la ira de manera constructiva. - Técnicas de relajación, alternativas saludables para la agresividad. 2. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos - - Desarrollar habilidades para resolver desacuerdos sin recurrir a la violencia. - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018). 3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento: - Identificación y manejo de emociones negativas. - Fomentar el reconocimiento y la gestión adecuada de las emociones. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. 4. Autocontrol: - Mejorar el autocontrol y el autorespeto en situaciones de conflicto, malestar emocional y desacuerdos interpersonales. - Técnicas de mindfulness, autocompasión y autocuidado.	UNIDAD	10	19	$1.355.000	$ 257.450	$1.612.450	$16.124.500

5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana: - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. Estos talleres proporcionarán a los hombres identificados como victimarios de violencia de género herramientas útiles, que les permiten enfrentar sus habilidades para la gestión de sus emociones y resolución adecuada de conflictos, con el fin de reducir la probabilidad de que estos patrones continúen. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial. • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia							

4	TALLER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL: Talleres para fortalecer las habilidades de afrontamiento, mejorar la regulación emocional y prevenir la progresión de trastornos mentales: Cada taller propuestos para población en riesgo contiene: 1. Primeros auxilios psicológicos (PAP): - Psicoeducación en estrategias de contención emocional durante crisis. - Identificación de señales de alerta y activación de redes de apoyo. - Basado en la Resolución 4886 de 2018 sobre fortalecimiento de respuesta comunitaria en salud mental. 2. Prevención y manejo de crisis: - Estrategias para abordar episodios de ansiedad, depresión o ideación suicida. - Técnicas de respiración y relajación en situaciones críticas. - Alineado con la Ley 1616 de 2013 sobre programas de	UNIDAD	10	19	$1.355.000	$ 257.450	$1.612.450	$16.124.500

prevención del suicidio. 3. Regulación emocional y estrategias de afrontamiento: - Identificación y manejo de emociones negativas. - Técnicas de mindfulness y autocuidado emocional. - En cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental sobre bienestar psicosocial. 4. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas: - Factores de riesgo y protección frente al consumo. - Alternativas de afrontamiento y redes de apoyo comunitarias. - Basado en el Conpes 3992 de 2020 sobre reducción del consumo. 5. Manejo del estrés y ansiedad en la vida cotidiana: - Identificación de fuentes de estrés y estrategias de regulación. - Ejercicios de relajación y técnicas de afrontamiento adaptativo. - Alineado con la Resolución 2647 de 2022 sobre entornos saludables. 6. Estrategias de Prevención del Suicidio - Identificación de factores de riesgo y señales de alerta en conductas suicidas. - Construcción de redes de apoyo y búsqueda de asistencia profesional. - En cumplimiento de la Ley 1616 de 2013, que prioriza la prevención del suicidio. 7. Habilidades para la Vida y Resolución de Conflictos - Fortalecimiento de la comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales. - Técnicas de resolución asertiva de conflictos interpersonales. - Basado en la Estrategia Nacional de Salud Mental Escolar (Resolución 4886 de 2018).								

8. Duelo y Pérdidas Emocionales - Procesos de duelo y estrategias de afrontamiento. - Apoyo psicosocial en situaciones de pérdida. - Alineado con la Política Nacional de Salud Mental, que enfatiza el acompañamiento en crisis emocionales. 9. Empoderamiento y Proyecto de Vida - Identificación de metas personales y fortalecimiento del sentido de vida. - Estrategias de motivación, toma de decisiones y planificación del futuro. - Basado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que promueve la protección integral del desarrollo personal. 10. Autocuidado y Promoción de Estilos de Vida Saludables - Hábitos de sueño, alimentación y ejercicio para el bienestar mental. - Técnicas para la prevención de recaídas en salud mental. - En cumplimiento de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) – Resolución 429 de 2016. Estos talleres proporcionarán a la población vulnerable herramientas útiles, fortaleciendo su habilidad para hacer frente a sus dificultades y disminuyendo la posibilidad de que empeoren sus problemas. Además, aseguran el cumplimiento de las normas de salud mental en Colombia, garantizando un enfoque integral y preventivo dentro del modelo de atención del COA. Características: • 60 minutos de duración por cada espacio de taller. • Modalidad presencial • Población mínima a impactar por cada taller 50 personas. Un (1) informe estadístico final de implementación de la estrategia								
SUB TOTAL	$ 27.100.000							

IVA	$ 5.149.00
TOTAL	$ 32.249.000
VALOR TOTAL DE LOS APORTES (ALCALDÍA-FUNDACIÓN LA LUZ)	
SUB TOTAL	$ 99.550.000
IVA	$ 5.149.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 104.699.000